



Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado ENRIQUE ALBERTO TONCEL HERNANDEZ, contra EDINSON ANTONIO VIZCAINO VALERA, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00145 00

Visto el memorial presentado por el doctor JESUS DAVID MENDOZA MURILLO, apoderado judicial de la parte demandante, el cual solicita la renuncia del poder otorgado para actuar, dentro del presente proceso conferido a él por *ENRIQUE ALBERTO TONCEL HERNANDEZ*, este despacho judicial no accederá a lo solicitado por cuanto el apoderado de la parte demandante no comunicó al poderdante conforme al inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso

De otra parte, habiéndose emitido mandamiento de pago el 17 de junio de 2022, a la fecha no se ha notificado personalmente al demandado el mandamiento de pago, por lo que se requerirá para que proceda a realizar el impulso procesal.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor JESUS DAVID MENDOZA MURILLO, apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: requiérase al demandante *ENRIQUE ALBERTO TONCEL HERNANDEZ*, para que proceda a realizar la notificación personal del demandado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez